

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.*



**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la Provincia de Palencia.  
Núm. 3.*

Para que en el dia 1.º del próximo mes de Marzo puedan estar abiertos los establecimientos de paradas en esta Provincia, y prestar oportunamente el servicio á que son destinados, sin que el público sufra perjuicio alguno al disponer la monta de sus ganados; he acordado dirigirme por medio de esta circular á los que quieran continuar con dichos establecimientos, ó deseen abrir otros nuevos, á fin de que en el preciso término de quince dias presenten en este Gobierno las solicitudes respectivas á cada parada, espresando el número y clase de sementales que intenten destinar á cada una, para dar de este modo á los respectivos expedientes el rápido curso que tan importante servicio exige; en la inteligencia de que no se autorizará parada alguna que no reuna al menos dos caballos y un garañon de las circunstancias que marca la Real orden de 13 de Abril de 1849, á cuyo efecto deberán presentar tambien las

correspondientes reseñas espedidas por el Veterinario del respectivo partido y el de esta capital, segun se hizo en el año último. Al propio tiempo les encargo que al recoger las indispensables patentes, presenten el Reglamento que debe obrar en cada establecimiento segun lo dispuesto en Real orden de 12 de Marzo del año próximo anterior inserta en el Boletin de 30 del mismo número 38, ó en su defecto adquieran otro en la Depositaria de este Gobierno, previa la retribucion de cuatro reales. Palencia 2 de Enero de 1851. *Severino Barbería.*

*Continuacion del presupuesto general de gastos y de ingresos de la Provincia de Palencia.*

*Otros gastos prescritos por las leyes y reglamentos ó disposiciones particulares.*

<b>MATERIAL.</b>	<i>Reales vn.</i>
Por la cuota de 4 rs. anuales con que deben contribuir los 248 Ayuntamientos de la provincia, segun la Real orden circular de 14 de octubre de 1844 para la impresion en la Côte de los presupuestos municipales. . . . .	992

*Barbería.*

**CAPITULO OCTAVO.**  
*gastos voluntarios.*

<b>ARTICULO UNICO.</b>	<i>Reales vn.</i>
Por los que se detallan en la relacion adjunta. . . . .	100,000.

Madrid 18 de Setiembre de 1850—*Hay dos rúbricas.*

*Gastos voluntarios.*

ARTÍCULO UNICO.	<u>Reales vn.</u>
Por el puente local de piedra de Saldaña, con objeto de atender á las obras mas urgentes y perentorias del mismo. . . . .	80,000.
Para la conservacion, construccion y mejora de los caminos vecinales. . . . .	20,000.
TOTAL. . . . .	<u>100,000.</u>

Madrid 18 de Setiembre de 1850.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO NOVENO.

*Imprevistos.*

ARTICULO UNICO.	<u>Reales vn.</u>
Se consideran necesarios para estos gastos. . . . .	20,000.

*Barberia.*

*Resumen del presupuesto general de ingresos.*

RELACION DE PRODUCTOS.		<u>Rs. vn.</u>
1. <sup>a</sup> Generales. . . . .	» »	
2. <sup>a</sup> Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes . . . . .	» »	
3. <sup>a</sup> Arbitrios establecidos. . . . .		114,000.
4. <sup>a</sup> Instruccion pública. . . . .		37,870.
5. <sup>a</sup> Beneficencia. . . . .		29,127.
6. <sup>a</sup> Arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. . . . .		389,908.
TOTAL. . . . .		<u>570,905.</u>

Madrid 18 de Setiembre de 1850.—Hay dos rúbricas.

RELACION NÚMERO 1.<sup>o</sup>  
PRODUCTOS GENERALES.

Barberia.	» »
-----------	-----

RELACION NÚMERO 2.<sup>o</sup>

*Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.*

No hay objeto. . . . .	» »
Barberia.	

RELACION NÚMERO 3.<sup>o</sup>

*Arbitrios establecidos.*

	<u>Reales vn.</u>
El titulado cuarto de Calzada, ó sea 4 mrs. en cántaro de vino de venta y consumo concedido por S. M. Carlos cuarto en Real orden de 6 de Diciembre de 1788 correspondiente al año de este presupuesto. . . . .	120,000.

BAJAS.

Por el 5 por ciento que se ha de satisfacer en amortizacion del producto correspondiente á 1851. . . . .	6,000.
--	--------

PRODUCTO LIQUIDO. . . . .	<u>114,000.</u>
---------------------------	-----------------

*Barberia.*

RELACION NÚMERO 4.<sup>o</sup>

*Instruccion pública.*

	<u>Reales vn.</u>
Instituto. . . . .	37,870.

*Barberia.*

RELACION NÚMERO 5.<sup>o</sup>

*Beneficencia.*

	<u>Reales vn.</u>
Por el total de ingresos de este ramo segun los presupuestos particulares de cada Establecimiento que acompaña. . . . .	29,127.

*Barberia.*

RELACION NÚMERO 6.<sup>o</sup>

*Medios que se conceden para cubrir el déficit que resulta en este presupuesto.*

	<u>Reales vn.</u>
Un recargo al cupo de la contribucion territorial importante. . . . .	352,920 10
Otro sobre el de la industrial y de comercio de . . . . .	36,987 24
TOTAL. . . . .	<u>389,908 »</u>

Madrid 18 de Setiembre de 1850.—Hay dos rúbricas.

Núm. 3.<sup>o</sup>

Habiéndose dignado S. M. aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de esta Provincia correspondiente al año actual, autorizando la continuacion del arbitrio de cuatro maravedis en cántara de vino, conocido con el nombre de cuarto de calzada, y siendo indispensable cubrir con la debida regularidad las obligaciones provinciales comprendidas en el mismo; prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos que en el término de sesenta dias, pongan en la Depositaria de este Gobierno la cuota que por dicho impuesto tienen señalada respectivamente esperando que no descuidarán este servicio, evitándome el disgusto de adoptar medidas severas, á fin de que efectúen con puntualidad su pago. Palencia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1851.—Severino Barberia.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amayuelas de Arriba. . . . .	» »	210
Amayuelas de Abajo. . . . .	» »	270
Amusco. . . . .	» »	1900
Astudillo. . . . .	» »	2200
Boadilla del Camino. . . . .	» »	600
Cordovilla la Real. . . . .	{ Cordovilla la Real. . . . . 380 } { Monasterio del Moral. . . . . 8 }	388
Itero de la Vega. . . . .	» »	600
Melgar de Yuso. . . . .	» »	440
Monzon. . . . .	» »	530
Palacios del Alcor. . . . .	» »	80
Piña de Campos. . . . .	» »	1820
Rivas. . . . .	{ Rivas. . . . . 280 } { Priorato de Sta. Cruz. . . . . 15 }	295
S. Cebrian de Campos. . . . .	» »	1000
Santoyo. . . . .	{ Santoyo. . . . . 930 } { Santiago del Val. . . . . 70 }	1000
Támara. . . . .	» »	1700
Torquemada. . . . .	» »	3500
Valbuena de Pisuerga. . . . .	{ Valbuena de Pisuerga. . . . . 150 } { S. Cebrian de Buena- madre. . . . . 20 }	170
Valdeolmillos. . . . .	» »	1040
Valdespina. . . . .	» »	210
Villagimena. . . . .	» »	175
Villalaco. . . . .	» »	960
Villamediana. . . . .	» »	2350
Villodre. . . . .	» »	280
Villodrigo. . . . .	» »	180

PARTIDO DE BALTANAS.

Alba de Cerrato. . . . .	» »	260
Antigüedad. . . . .	» »	270
Baltanas. . . . .	» »	2100
Castrillo de D. Juan. . . . .	» »	620
Castrillo de Onielo. . . . .	» »	490
Cevico de la Torre. . . . .	» »	3800

Cevico Navero.	»	»	150
Cobos de Cerrato.	»	»	40
Cuvillas de Cerrato.	»	»	1030
Espinosa de Cerrato.	»	»	100
Hérmedes.	»	»	80
Herrera de Valdecañas.	»	»	1100
Hontoria de Cerrato.	»	»	750
Hornillos de Cerrato.	»	»	325
Palenzuela.	»	»	600
Poblacion de Cerrato.	»	»	1000
Quintana del Puente.	»	»	180
Reinoso.	»	»	500
Soto de Cerrato.	»	»	550
Tabanera de Cerrato.	{ Tabanera de Cerrato. . . . .	140	155
	{ Granja de Olmos de Cerrato. . . . .	15	
Tariego.	»	»	1000
Valdecañas.	»	»	380
Valle de Cerrato.	»	»	500
Vertavillo.	»	»	440
Villaconancio.	»	»	210
Villaban de Palenzuela.	»	»	1900
Villaviudas.	»	»	650
<b>PARTIDO DE CARRION.</b>			
Abia de las Torres.	»	»	330
Arconada.	»	»	180
Babillo.	»	»	360
Bustillo del Páramo.	»	»	42
Calzada de los Molinos.	»	»	130
Calzadilla de la Cuezca.	»	»	57
Carrion.	»	»	2800
Cervatos de la Cuezca.	{ Cervatos. . . . .	420	489
	{ Quintanilla de la Cuezca. . . . .	69	
Frómista.	»	»	1120
Fuenteandrino.	»	»	115
Lantadilla.	»	»	1500
Las Cabañas.	»	»	390
Ledigos.	»	»	120
Lomas.	»	»	640
Marcilla.	»	»	78
Nogal de las Huertas.	{ Nogal de las Huertas. . . . .	42	260
	{ Poblacion de Soto. . . . .	36	
Osornillo.	»	»	720
Osorno.	»	»	123
Poblacion de Arroyo.	{ Poblacion de Arroyo. . . . .	90	1750
	{ Arroyo. . . . .	33	
Poblacion de Campos.	»	»	190
Requena de Campos.	»	»	320
Revenga.	»	»	140
Riveros de la Cuezca.	»	»	176
Robladillo.	»	»	130
S. Llorente de la Vega.	»	»	420
S. Mames de Campos.	»	»	1300
Santillana de Campos.	»	»	50
	Terradillos. . . . .	33	179
	Moratinos. . . . .	14	
	Lagartos. . . . .	49	
	San Nicolás del Real Camino. . . . .	18	
	Villambran de Cea. . . . .	15	
	San Martin de la Fuente y Villatima. . . . .	60	
Torre de los Molinos.	»	»	600
Villadiezma.	»	»	600
Villaherreros.	»	»	512
Villarcazar de Sirga.	»	»	138
Villamorco.	{ Villamorco. . . . .	240	378
	{ Miñanes. . . . .	138	
Villamuera de la Cuezca.	»	»	285
Villarmentero.	»	»	300
Villasavariego.	»	»	360
Villaturde.	{ Villaturde. . . . .	50	128
	{ Villacuende y Olmillos. . . . .	25	
	{ Villotilla. . . . .	20	
	{ Villanueva de los Navos. . . . .	33	

Villoldo.	{ Villoldo. . . . .	350	495	
	{ Castrillejo de la Olma. . . . .	55		
	{ Villanueva del Rio Carrion. . . . .	60		
Villovieco.	»	»	200	
<b>PARTIDO DE CERVERA.</b>				
Aguilar de Campoo.	»	»	610	
Alba de los Cardaños.	{ Alba de los Cardaños. . . . .	37	64	
	{ Cardaño de Abajo. . . . .	20		
	{ Cardaño de Arribá. . . . .	7		
Arbejal.	»	»	31	
Barrio de S. Pedro.	{ Barrio de San Pedro. . . . .	14	90	
	{ Barrio de Santa María. . . . .	31		
	{ Foldada. . . . .	7		
	{ Frontada. . . . .	10		
	{ Quintanilla de Verzosa. . . . .	7		
Becerril del Carpio.	{ Vallespinoso de Aguilar . . . . .	21	110	
	{ Becerril del Carpio. . . . .	55		
	{ Puebla de S. Vicente. . . . .	55		
Brañosera.	{ Brañosera. . . . .	51	125	
	{ Salcedillo. . . . .	40		
	{ Valverzoso. . . . .	21		
	{ Orbó. . . . .	13		
Camporredondo.	{ Camporredondo. . . . .	34	47	
	{ Balsurbio. . . . .	13		
Castrejon.	{ Castrejon. . . . .	50	220	
	{ Villanueva de la Peña. . . . .	34		
	{ Traspeña. . . . .	22		
	{ Pison de Castrejon. . . . .	29		
	{ Loma. . . . .	17		
	{ Cubillo de Castrejon. . . . .	18		
	{ Cantoral. . . . .	24		
	{ Boedo. . . . .	5		
	{ Recueva. . . . .	21		
	{ Celada de Roblecedo. . . . .	43		
Celada de Roblecedo.	{ Verdeña. . . . .	15	97	
	{ Es. . . . .	10		
Cervera.	»	»	390	
Cozuelos.	»	»	22	
Dehesa de Montejo.	{ Dehesa de Montejo. . . . .	38	86	
	{ Colmenares. . . . .	24		
	{ Vado de Cervera. . . . .	24		
	{ Gama. . . . .	14		
	{ Renedo de la Inera. . . . .	8		
Gama.	{ Puentetoma. . . . .	16	97	
	{ Valdegama. . . . .	14		
	{ Villacibio. . . . .	16		
	{ Pozancos. . . . .	10		
	{ Mave. . . . .	16		
Herreruela.	{ Santa María de Mave. . . . .	3	36	
Lavid de Ojeda.	»	»		60
Ligüérsana.	»	»		28
Lomilla.	{ Lomilla. . . . .	16	49	
	{ Olleros de Pisuerga. . . . .	17		
	{ Valoria de Aguilar. . . . .	16		
Lores.	»	»	27	
Matamorisca.	{ Matamorisca. . . . .	16	61	
	{ Villanueva de Pisuerga. . . . .	2		
	{ Cenera. . . . .	21		
	{ Corvio. . . . .	14		
	{ Quintanilla de Corvio. . . . .	2		
Micieces de Ojeda.	{ Matalbaniega. . . . .	6	30	
	{ Micieces de Ojeda. . . . .	22		
	{ Berzosa de los Hidalgos. . . . .	8		
Mudá.	»	»	29	
Nogales de Pisuerga.	{ Nogales de Pisuerga. . . . .	48	60	
	{ Alár del Rey. . . . .	12		
	{ Nestar. . . . .	18		
Nestar.	{ Villavega de Aguilar. . . . .	14	54	
	{ Cabria. . . . .	10		
	{ Menaza. . . . .	5		
	{ Cordovilla de Aguilar. . . . .	7		

[Se continuará.]

## ANUNCIOS.

*Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Palencia.*

*El Intendente militar del Distrito de la Capitanía General de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 2 del presente mes, para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en las Provincias de Murcia y Albacete por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Mayo de 1851, á fin de Abril de 1855, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la de la de Valencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 9 de Enero próximo á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro y auonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de echo quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 19 de Diciembre de 1850.=Pedro Angelis y Vargas.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*Audiencia territorial de Cáceres.*

*Don Juan Victoriano Galan es-decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, Comendador*

*Palencia: imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero número 5.*

*de la Real órden Americana de Isabel la Católica y Fiscal de S. M. en la Audiencia de este territorio &c.*

Por el presente invito á todos los que pretendan la plaza de Abogado Fiscal 2.º de esta Audiencia la cual fué declarada vacante por Real órden de 13 del corriente mes, para que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid remitan á esta Fiscalía las esposiciones con los documentos que acrediten concurrir en ellas las cualidades que exige la regla 5ª de la Real órden circular de 1.º de Mayo de 1844, y los demas méritos contraidos para en su dia remitir la propuesta en terna de los aspirantes que se juzguen mas dignos. Cáceres 24 de Diciembre de 1850.=J. Victoriano Galan. Es copia.=Logar.

*Comision de Instruccion Primaria de la Provincia de Valladolid.*

Exámenes de Maestros y Maestras de clase superior y elemental en la Capital del distrito Universitario.

Los exámenes extraordinarios de Maestros se celebrarán el día 7 de Febrero próximo. Solo serán admitidos á ellos. 1.º Los suspensos en los ordinarios. 2.º Los que no se hubieren presentado á estos por falta de edad, salud ú otro motivo legitimo, que se acreditará con certificacion del Alcalde en que tuviere su residencia el aspirante, y 3.º Los que tengan autorizacion de la Direccion general, presentando los documentos que señala el artículo 15 del Reglamento, con tres dias por lo menos de anticipacion.

Los exámenes de Maestras darán principio el día 10 de Febrero, y las aspirantes presentarán solicitud al efecto acompañadas de la fé de Bautismo legalizada, en la que acrediten tener veinte años cumplidos (la de casada si lo fueren) y una certificacion del Ayuntamiento y Párroco del pueblo en que hubiere residido los últimos dos años; y por último las cartas de pago de haber consignado los derechos de examen y expedicion del título. Valladolid Diciembre 24 de 1850.=El G. I. Presidente=Anselmo Merino.=Secretario, Manuel Santos Martin.

*Compañía del Canal de Castilla. Direccion local.*

La Compañía ha dispuesto que desde el día primero del año 1851 en adelante, y hasta nueva resolucion, solo se exija el precio constante de tres octavos de maravedí por arroba y legua, á todo cargamento de carbon de piedra y cok, en lugar de los tres cuartillos de maravedí que se le exige en la actualidad cuando vá la barca de vacío. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Valladolid 29 de Diciembre de 1850.=El Director local, José Rafo.